JUSTIFICACIÓN –ESTUDIO PREVIO OTRO SÍ N°. 2

CONTRATO No 225 del 2024 RESULTANTE DE LA SAMC N° 004 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA Y AYM SINERGÍA S.A.S.

FECHA:	16/08/2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
NIT	890.983.813-8
CONTRATISTA	AYM SINERGÍA SAS
NIT	900.803.813-8
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (109.249.577)
VALOR A ADICIONAR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y OCHO PESOS ($19.982.468).
VALOR TOTAL	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($129.232.045)
PLAZO INICIAL	124 DÍAS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRORROGA OTROSI 1	CINCO (5) DIAS CALENDARIO y que en ese lapso de prórroga se logre adelantar las acciones necesarias para la generación del CDP que soporte la prórroga y la adición sin superar el 50%.
PRORROGA FREQUERIDA	22 DÍAS
PLAZO TOTAL	cuatro 4 meses y 27 días

La Ley 1287 de 2009 y la 361 de 1997 autoriza el estacionamiento de vehículos en las bahías de estacionamiento definidas por la Ley 769 de 2002, permitiendo el cobro de tarifas establecidas.

De acuerdo a la normatividad que regula el tema, el Alcalde municipal expidió el Decreto 013 del 24 de enero de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado en el Municipio de El Santuario y se dictan otras disposiciones” y el Decreto No 041 del 4 de abril de 2014 “Por medio del cual se modifican tarifas de las zonas de estacionamiento regulado -ZER- en la plaza mayor José María Córdova en el municipio de El Santuario y se dictan otras disposiciones” y el Decreto No 035 del 07 de marzo de 2018 el cual modifica los dos Decretos mencionados.

con base en la mencionada reglamentación y siguiendo los postulados normativos para la contratación pública, la entidad territorial, a través de la Secretaria de Tránsito,

conforme sus funciones y las necesidades reales adelantó los procedimientos contractuales necesarios para lograr la contratación de los SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA PLAZA MAYOR JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, como un mecanismo que contribuye a garantizar el orden y la movilidad en el municipio, además de ofertar posibilidades de parqueo a los conductores de vehículos automotores. Este contrato, teniendo en cuenta las posibilidades presupuestales de la entidad y a una prórroga sin valor por cinco (5) días calendario tiene una vigencia de 129 días, contados a partir del 5 de abril de 2024, plazo que vence el día 15 de agosto de 2024. Sin embargo la necesidad continua vigente, toda vez que la zona de estacionamiento existe, la necesidad de operarla y administrarla también existe y la necesidad de ofrecer soluciones de parqueo a la comunidad también continua. Lo anterior conlleva también la necesidad real de prorrogar y adicionar el plazo y la cuantía contractual, para dar continuidad a la ejecución del contrato.

Como hecho cierto la necesidad de administración, operación, manejo y funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado, es permanente, toda vez que el municipio no se cuenta con la infraestructura institucional ni administrativa para operarlo directamente, por lo cual se debe recurrir a la contratación del mismo, empero la entidad solo puede contratar por el término que la disponibilidad presupuestal soporte.

Conforme lo anterior es necesario ADICIONAR Y PRORROGAR el plazo del contrato No. 225 del 2024 para no afectar la continuidad del mismo y con ello la prestación del servicio al municipio y a la comunidad.

La posibilidad CE PRORROGAR Y ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO SIN SUPERAR EL 50% no afecta el nada el principio de planeación, toda vez que está claramente definida su necesidad, y proyección, sin embargo presupuestalmente no es posible contar con la totalidad de los recursos requeridos para tal fin. Lo anterior obliga a la entidad a ir realizando las gestiones necesarias para garantizar la administración, operación, manejo y funcionamiento de la zona de estacionamiento regulado durante toda la vigencia, sea a través de nuevos contratos, sea a través de adiciones y/o prorrogas, pero siempre dependiendo del recaudo que mes tras mes se va realizando desde la secretaria de hacienda y la posibilidad de expedición de CDPs.

Teniendo en cuenta que se debe continuar con el programa de manera eficiente e ininterrumpida, se evidencia la necesidad de prorrogar el término de 22 días con adición presupuestal de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y OCHO PESOS ($19.982.468).

LUIS ARGEMIRO MARIN GIL
Secretario Transporte y Transito

Proyectó	Katheryne Garcia, Subsecretaria de Tránsito	
Revisó	Andrea Cardona, Asesora Jurídico	